

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ORDENANZA N° 5459

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO, SANCIÓN CON FUERZA DE:

ORDENANZA

Art. 1º) **MODIFÍCASE** el Art. 5º) de la Ordenanza N° 4382, el que quedará redactado de la siguiente manera :

“ Art. 5º) Será considerado infractor aquel conductor de vehículo que presente , como resultado de la prueba, tasas de alcohol en el aire expirado equivalente a una tasa de alcohol en sangre por encima del límite legal permitido de 0,5 grs. por 1.000 cc.”

Art. 2º) **MODIFÍCASE** el Artículo 6º) de la Ordenanza N° 4382, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“ Art. 6º) Cuando se trate de vehículos destinados al transporte de mercaderías con un peso máximo autorizado superior a 3.500 kg, sus conductores no deberán conducir con una tasa de alcohol en sangre superior a 0,3 grs. por 1.000 cc..”

Art. 3º) **MODIFÍCASE** el Artículo 7º) de la Ordenanza N° 4382, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Art. 7º) Si se trata de transporte de vehículo público, transporte de viajeros de más de nueve (9) plazas, transporte escolar y de menores, vehículos de servicio de urgencias o transportes especiales, sus conductores no podrán hacerlo con tasas de alcohol en sangre superior a cero (0) grs. por 1.000 cc..”

Art. 4º) **MODIFÍCASE** el Art. 8º) de la Ordenanza N° 4382, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“ Art. 8º) Si el resultado de la prueba practicada diera un grado de impregnación superior al límite legal permitido de 0,5 grs. por 1.000 cc. en sangre o equivalentes al mismo en aire expirado , o el previsto para determinados conductores en los Arts. 6º) y 7º) de la presente Ordenanza, el Agente informará al interesado que para una mayor garantía, y a los efectos del contraste, le efectuará una segunda prueba de detección alcohólica por el aire expirado mediante un procedimiento similar al que sirvió para efectuar la primera prueba.”.

Art. 5º) **PROTOCOLÍCESE**, comuníquese al Departamento Ejecutivo , publíquese y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de San Francisco, a los veinticinco días del mes de octubre del año dos mil cinco.-